

Resolución Directoral N° 00282-2023-ENSFJMA/DG-SG

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 14 de junio de 2023

VISTOS: el Informe N° 00262-2023-ENSFJMA/DG-SG y anexos; así como el Informe N° 00163-2023-ENSFJMA/DG-DA-SA; y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para la formación profesional y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, con Resolución Directoral Nº 00528-2022-ENSFJMA-DG-SG de fecha 23 de diciembre de 2022, se aprueba el Calendario Académico 2023 para las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad Folklore, mención Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con EXP. E-SINAD Nº 21060, de fecha 02 de junio de 2023, la señorita Suzety Yvivoska Paredes Vásquez, estudiante del VII ciclo, mención Danza de la carrera de Educación Artística, solicita licencia de estudios por motivos de salud, ya que se la ha diagnosticado sordera súbita del oído izquierdo desde el 14 de marzo de 2023; por esta razón no se pudo incorporar a sus clases habituales, y por recomendación médica se le debe otorgar un año de descanso, ya que el sonido fuerte podría hacerle perder más su audición:

Que, con Informe N° 00163-2023-ENSFJMA/DG-DA-SA de fecha 06 de junio de 2023, la Secretaría Académica informa que se ha cumplido con analizar el expediente, presentado por la estudiante Suzety Yvivoska Paredes Vásquez, por lo que considera procedente la licencia de estudios, a fin de no perjudicar su salud y pueda continuar con sus estudios profesionales;

Que, con documento del Visto, el Director Académico de acuerdo a lo informado por la Secretaria Académica, solicita la Licencia de Estudios para el año 2023, requerido por la estudiante Suzety Yvivoska Paredes Vásquez, de la carrera de Educación Artística, mención Danza;





EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0021060

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 4F64B4



Que, con Informe N° 00307-2023-ENSFJMA/DG de fecha 13 de junio de 2023, la Dirección General contando con los informes favorables de la Dirección Académica y Secretaría Académica, autoriza expedir la Resolución Directoral aprobando la Licencia de Estudios a favor de la estudiante Suzety Yvivoska Paredes Vásquez, de la carrera de Educación Artística, mención Danza;

Que, es política institucional apoyar a nuestra población estudiantil, con la finalidad de brindarle las alternativas y/o soluciones a fin de continuar o concluir sus estudios y no alterar el normal desarrollo de su formación académica, acciones que se encuentran contempladas en el marco de aplicación del Reglamento Académico y normativa vigente;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico y Secretario Académico, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución Directoral Nº 00101-2023-ENSFJMA/DG-SG que aprueba el Reglamento Académico:

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, la Licencia de Estudios para la siguiente estudiante de la carrera de Educación Artística, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº MATRÍCULA	CARRERA Y MENCIÓN	LICENCIA ACUMULADA (Años)	REINGRESO AÑO / CICLO
1	Suzety Yvivoska Paredes Vásquez	EAD200034	Educación Artística - Danza	1 Año: 2023	2024-I VII Ciclo Regular

Artículo 2°.- ESTABLECER, el pago de S/. 120.00 (Ciento veinte y 00/100 soles), por derecho de Reingreso en el año 2024.

Artículo 3º.- ENCARGAR, al Área de Tesorería de la Oficina de Administración realizar el cobro respectivo por derecho de Reingreso de matrícula.

Artículo 4º.- ENCARGAR, al Área de Registro y Evaluación la implementación de las medidas necesarias para la matrícula por ciclo en cumplimiento a la presente Resolución.

Artículo 5º.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a la interesada y a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Registrese, comuniquese y publiquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore José Maria Arguedas

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ

Directora General



EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0021060

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: